

C. LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL
Gobernador Constitucional del Estado
P r e s e n t e.-

H. CONGRESO DEL ESTADO
P r e s e n t e.-

C. FERNANDO PUCHETA SÁNCHEZ
Presidente Municipal de Mazatlán
P r e s e n t e.-

C. JOSÉ FELIPE GARZÓN LÓPEZ
Presidente Municipal de Concordia
P r e s e n t e.-

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A.C., con fundamento en lo que establece el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1°, 2°, 4°, 41 Bis, 41 Bis B Fracc. IV, 41 Bis C Fraccs. I, II y VII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano al reiterar la declaración final de la conferencia mundial de Viena, asumidos en el mes de junio de 1993, especialmente los acuerdos que se refieren a los organismos no gubernamentales, consistentes en los siguientes:

“13. Es indispensable que los Estados y las organizaciones internacionales, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, creen condiciones favorables, en los planos nacional, regional e internacional, para el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos. Los Estados deben eliminar todas las violaciones de los derechos humanos y sus causas, así como los obstáculos que se opongan a la realización de esos derechos.

“38. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce la importante función que cumplen las organizaciones no gubernamentales en la promoción de todos los derechos humanos y en las actividades humanitarias a nivel nacional, regional e internacional. La Conferencia aprecia la contribución de esas organizaciones a la tarea de acrecentar el interés público en las cuestiones de derechos humanos, a las actividades de enseñanza, capacitación e investigación en ese campo y a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Si bien reconoce que la responsabilidad primordial por lo que respecta a la adopción de normas corresponde a los Estados, la Conferencia también aprecia la contribución que las organizaciones no gubernamentales aportan a ese proceso. A este respecto, la Conferencia subraya la importancia de que prosigan el diálogo y la cooperación entre gobiernos y organizaciones no gubernamentales. Las organizaciones no gubernamentales y los miembros de esas organizaciones que tienen una genuina participación en la esfera de los derechos humanos deben disfrutar de los derechos y las

libertades reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de la protección de las leyes nacionales. Esos derechos y libertades no pueden ejercerse en forma contraria a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Las organizaciones no gubernamentales deben ser dueñas de realizar sus actividades de derechos humanos sin injerencias, en el marco de la legislación nacional y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Respondiendo a su vocación humanitaria y a los principios suscritos en nuestra Acta Constitutiva que a continuación se describen:

- a) Pugnar por la defensa plena de los derechos fundamentales que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes que de ellas emanan, así como el cumplimiento dentro del territorio de los tratados, convenios y acuerdos signados por nuestro país en materia de derechos humanos.
- b) Gestionar, por los medios legales que correspondan, toda queja de la población con relación a hechos en los cuales se violenten sus derechos como ciudadanos, buscando en ello el castigo a los responsables y la reparación del daño a la víctima.
- c) Permanecer como un órgano de la sociedad civil que propone y vigila el cumplimiento de las leyes en materia de derechos humanos y promueve una cultura de los derechos humanos en Sinaloa.
- d) Impulsar una política de comunicación permanente con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como ante los órganos representativos de la sociedad civil, con el fin de procurar que en el Estado de Sinaloa prevalezca una relación pacífica y civilizada entre la ciudadanía, las autoridades y los ciudadanos.
- e) Establecer canales de comunicación permanentes, con las organizaciones no gubernamentales estatales, nacionales e internacionales, con el fin de unificar esfuerzos en la búsqueda de mejorar nuestra legislación y la política del respeto a los derechos humanos en Sinaloa y de los sinaloenses en el extranjero.
- f) Formular e impulsar proyectos, programas y acciones específicas que estipulen conductas sociales que fomenten el desarrollo de la paz social en el Estado de Sinaloa, bajo los principios de igualdad, solidaridad y respeto a la colectividad.

Y vistos los siguientes.

HECHOS.

El fenómeno del desplazamiento interno en nuestro país y en Sinaloa no es un problema nuevo, pero sí creciente y de muy alto riesgo para la paz y estabilidad social. La experiencia

ajena y propia nos enseña que afecta todos los ámbitos de la vida social, no sólo de quienes se convierten en víctimas de esta nueva tragedia para el país.

Para el caso de nuestra entidad federativa, esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, ha documentado ampliamente la situación de grupos de desplazados en dos momentos determinantes: el año 2011-12 y 2015. Para dicho efecto emitimos dos recomendaciones que contemplaron la magnitud del problema, las urgencias en la atención de esos grupos y los riesgos sociales, de acuerdo a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la ONU y los acuerdos tomados por el Senado de la República con fecha 26 de julio de 2011.

Independientemente de si se aceptaron dichas recomendaciones, son parte documentada de una grave situación de nuestra entidad, cuya herida lejos de resolverse se vuelve más grande y más grave cada día, pues el desplazamiento por razones de violencia no sólo corresponde a los momentos citados y al presente de los meses julio y agosto. Hay un desplazamiento hormiga (salida ralentizada pero permanente de familias de zonas en conflicto), como el que se ha dado durante el presente año en Villa Juárez, Navolato; algunas comunidades de la sindicatura Eldorado, Culiacán y rancherías de los municipios de El Rosario y Escuinapa.

En las coyunturas citadas de desplazamientos internos hay un denominador común: no se registra una reacción inmediata de las áreas de gobierno que por su naturaleza debieran tener la sensibilidad mínima y una relación directa con esos grupos sociales víctimas de la violencia, que ya cargan con la imperdonable falta de no prever en los programas lo que la realidad nos presenta tan nítidamente desde muchos años. Lo que hace más dolorosa la experiencia de ser desplazado y vuelve a estos grupos sociales extraños en su propia tierra. En este renglón de abandonos y desdén hacia la población que perdió tierra, bienes y querencia de la noche a la mañana, llama la atención la despreocupada actitud de la Secretaría de Educación Pública y Cultura ante la migración obligada de niños en edad escolar y, por esa razón, no pocos infantes y adolescentes pierden un ciclo escolar, lo que por otro lado resulta en una poco plausible invitación a la deserción de las aulas. La historia nuestra que corre desde los años setenta del siglo pasado, por los senderos de la sierra y los asentamientos humanos abiertos a golpes de invasiones de desplazados en las ciudades de Culiacán, Guamúchil y Guasave, entre muchas otras, es un espejo demasiado nuestro y demasiado doloroso para que hoy no nos veamos en él. Esperamos muy atentos a que esa mala experiencia no se repita con las familias y los niños desplazados de Concordia.

La noche del 17 al 18 de julio del presente año, se inició una diáspora de toda la comunidad de Chirimoyos y casi de manera simultánea de muchos otros vecinos de La Petaca. La incidencia, llegó a Potrerillos y, al parecer, toca de alguna manera al poblado de El Salto y hasta asentamientos humanos como La Escondida, ubicada en el estado de Durango, que también han buscado refugio en nuestra tierra.

De acuerdo a los números que Felipe Garzón López, presidente municipal de Concordia, ha hecho públicos y que publican medios de comunicación el número es de 300 familias desplazadas y mil la cifra total de los mismos. Esta Comisión de Defensa de los Derechos

Humanos en Sinaloa, ha visitado los días miércoles 9 y sábado 12 del presente mes a los grupos de desplazados, documentó en entrevista directa la situación de 75 familias (297 personas en total), es decir un 25 por ciento de las familias mencionadas. Esta muestra muy representativa de ese pequeño universo nos permite corregir el cálculo de la presidencia municipal, pues el número promedio de miembros por familia es el de 3.96, lo que arroja una cantidad aproximada de 1200 desplazados de concordia, partiendo de nuestros documentos aplicados en las visitas. Esto nos acerca un poco más a la cifra real de desplazados y de la magnitud del problema en los diferentes renglones, en especial en materia de educación, pues la cantidad de niños que demandan educación en los nuevos lugares de residencia llega a varios cientos.

El día miércoles 9 del presente hemos iniciado visitas de trabajo con desplazados de la sierra del municipio de Concordia en Urías, de la ciudad de Mazatlán y en la colonia 7 de abril en Villa Unión de ese municipio. Presentes en la primera reunión había familias diseminadas en las colonias El Conchi, Flores Magón, Urías, Valles del Ejido, Santa Teresa, Santa Fe, Urbi Villas y Mazatlán. En la segunda visita se integraron familias que han encontrado refugio en los fraccionamientos Hacienda Victoria, Pradera Dorada, Villa Residencial del Rey, Brisas del Mar, Urbi Villas del Real y las colonias Salvador Allende, Francisco Villa, Ampliación Pescador, La Sirena y 10 de Mayo (Villa Unión).

NECESIDADES DE DESPLAZADOS Y SITUACIÓN JURÍDICA

De acuerdo a los estudios patrocinados por el Consejo Noruego para Refugiados, a través de su Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno, la llegada de nuevos grupos de desplazados trastoca la infraestructura urbana y sus servicios. Y de acuerdo a las observaciones que han realizado en diferentes países que sufren el problema del desplazamiento, señalan que “la competencia por los recursos y el empleo entre los desplazados urbanos y las poblaciones de acogida provoca un incremento de las tensiones sociales y puede dar lugar a nuevos conflictos.” Esta es la verdad para Colombia, para Perú y para nosotros.

Este momento es muy adecuado para recordar que los desplazamientos internos de los años setenta del siglo pasado colapsaron las ciudades de Culiacán, Guamúchil y Guasave. Buena parte de esa población de la sierra de Sinaloa y Durango (eran unos 100 mil los desplazados) se concentró en las ciudades mencionadas. Ninguna ciudad estaba preparada para esa magnitud de inmigrantes desplazados. Ninguna contaba con reservas territoriales para su crecimiento. Las invasiones de tierras para construir viviendas se multiplicaron. A fuerza de enfrentar a los ayuntamientos que les mandaban operativos de policía y a los propietarios de esas tierras, lograron asentarse. Lejos quedaban la regularización de esos terrenos, los servicios urbanos básicos, empleos para los recién llegados y escuelas para los niños desplazados. Pero hubo un producto inmediato de ese encuentro forzado entre la población desplazada y la vida de la ciudad: los cholos. Los niños y adolescentes que se vieron rechazados en su demanda de escuelas y de inclusión social, terminaron formando bandas en muchos casos de simple rebeldía ante la discriminación y no inclusión y en otros de delincuencia juvenil.

Veamos nuestra experiencia y comparemos lo que dice el Centro de Monitoreo del Desplazamiento Interno: “La llegada de desplazados a una ciudad no sólo genera problemas para la ciudad, sino que también hace peligrar su capacidad para planificar su futuro. Los abarrotamientos, el uso de espacios y servicios de educación o esparcimiento para vivir, por ejemplo, y la expansión urbana descontrolada constituyen un pozo sin fondo y un obstáculo para la capacidad de una ciudad y de sus residentes de mejorar sus condiciones, o al menos impedir su deterioro.”

Al profundizarse algunos conflictos en zonas urbanas que implican el uso de las armas y otras formas de violencia, se ha generado un nuevo fenómeno: los desplazamientos intraurbanos, como lo son los que se han observado en Ciudad Juárez, Chihuahua; Iguala, Guerrero y Villa Juárez, Navelato. Desplazamientos en masa o ralentizados (hormiga), cuyo final es hacia otro centro urbano generalmente. Consideramos que esta nueva forma de manifestarse dichos desplazamientos demanda un estudio que permita valorar en su justa dimensión el total del problema y cada una de sus formas en que se manifiesta. Las instituciones internacionales llaman la atención sobre la situación de desventaja en que reinician la vida en las nuevas zonas urbanas y los esfuerzos extraordinarios para obtener una vivienda, empleo, atención en salud y educación para los hijos. Un complejo y desigual mundo por descubrir y que nos redescubriría a nosotros mismos.

Pero las tribulaciones que vivieron los desplazados en sus zonas de origen con los grupos de delincuentes que obligaron su dolorosa partida, no terminan a pesar de su partida y desarraigo. Aún permanecen las imágenes de los desplazados del norte del estado que buscaron un regreso fugaz sólo para vender sus animales y otros bienes, terminaron muertos. Otros, que creyeron en la palabra oficial de que podían regresar a sus lugares de origen porque ya eran espacios seguros, también perdieron la vida. Entre 2012 y 2014 esta Comisión documentó ocho lamentables casos de este tipo. Los desplazados de Concordia no pueden presumir ser la excepción en este terrible renglón. Hubo asesinatos antes de abandonar su tierra y se han registrado al menos dos después del 17 de julio.

Las necesidades que hemos detectado en la población desplazada, a partir del grupo encuestado de 74 familias, algunas de ellas con llegada en años anteriores, por los mismos conflictos, son las siguientes: 25 familias viven casas prestadas, 14 de ellas rentan un techo, 22 señalan que la vivienda es propia (viven en la colonia 7 de abril que es asentamiento irregular aún) y 14 sólo alcanzaron un espacio en alguna casa ocupada, como actitud solidaria. Nuestra encuesta no alcanza para calificar la calidad de la vivienda, ni sus dimensiones, ni la correspondencia entre estas y necesidades familiares. Sólo anotamos que la colonia 7 de abril no tiene drenaje y que el agua entubada que le llega sólo dispone de siete tomas públicas y ninguna vivienda tiene ese servicio. Y la energía eléctrica tampoco es con todas las de la ley, son tomas de suministros irregulares.

En las 74 familias hay 43 jefes que tienen empleo y la observación que pudimos hacer es que son temporales, con todas las limitaciones y desventajas que estos trabajos tienen con respecto a las prestaciones y la valoración de empleos permanentes. 29 jefes de familia seguían desempleados y en busca de algún trabajo. Dos no contestaron. No está por demás señalar que quienes no cuentan con empleo viven una situación de mayor vulnerabilidad,

factor que con frecuencia empuja a decisiones desesperadas si no hay pan en la mesa de su casa.

La encuesta que hemos realizado arroja que estuvieron presentes 128 jefes de familia (padres y madres) que declaran tener 169 personas dependientes de ellos, en los 158 de ellos son menores y en edad escolar. En muchos de los casos nos informaron tener prácticamente resuelta la inscripción de sus hijos en alguna escuela, pero el costo de la inscripción presentaba problema para un número importante de ellos. De la información proporcionada identificamos que 51 niños no tienen de plano resuelto el problema de inscripción en alguna escuela de la ciudad de Mazatlán y de Villa Unión.

En materia de salud, las entrevistas arrojan que hay cuatro mujeres en estado de gestación y que de acuerdo a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos deben ser atendidas con prioridad. También registramos tres personas hipertensas, una esquizofrénica, cuatro ciudadanos con problemas de discapacidad (3 de locomoción y 1 mental), dos con problemas relacionados con el corazón, uno con cáncer, uno con problemas de riñones, uno con diabetes, uno con artritis reumatoide y uno más con paladar hendido.

Los adultos mayores que arroja la encuesta son 11 y todos ellos presentaron la preocupación de haber perdido sus documentos en las prisas de la salida de su comunidad, por las lluvias atípicas que les habían tocado o porque en las incursiones de las bandas de delincuentes fueron destruidos. Quienes tienen derecho al apoyo para los llamados setenta y más, no sabían si les entregarían esa ayuda al presentarse sin documentos. Solicitaban apoyo oficial para que no se cortara en tanto obtienen documentos nuevos.

Buscando atender la emergencia que se manifestó la noche del 17 de julio, el presidente municipal de Concordia, Felipe Garzón López, señala que “en reuniones con el gobierno estatal se acordó establecer una base con policía investigadora (ya instalada) y reforzarla con policía estatal preventiva y militar.” Es del conocimiento público que esta medida fue cumplida en los términos acordados. Pero quedan no pocas dudas sobre la efectividad de la misión, pues estando en el lugar convenido, los vecinos de esas comunidades (al menos su inmensa mayoría) están muy lejos de allí. Son los desplazados de La Petaca, de Chirimoyos y Potrerillos.

En las entrevistas varios desplazados dijeron que como medidas de la autoridad que pretendían regularizar la vida de esas desoladas comunidades, fue promover la apertura de las tiendas comunitarias de Conasupo-Diconsa, “pero no hay quien compre”, aseguraron.

El día 4 de agosto, el subsecretario de seguridad pública del estado, coronel Cristóbal Castañeda Camarillo, dio a conocer a los medios que “las familias ya están regresado a las áreas, una de las exigencias que tenían era que querían mayor presencia de autoridades, la policía estatal destacamentó un grupo de personal, tenemos entendido que también la Policía ministerial envió un grupo de agentes para realizar diferentes investigaciones en el área”. Ese día 80 personas fueron embarcadas en tres camiones para viajar a las comunidades de La Petaca, Potrerillo y Chirimoyos, pero al mantenerse las mismas condiciones que los obligaron a una salida violenta de sus comunidades, pudo más el

sentido común frente al inminente riesgo y se regresaron –según información de varios desplazados- de nueva cuenta a la costa.

Como podrá observarse no se requiere de un estudio profundo para convencerse de que no hay condiciones propicias para un regreso a las comunidades de origen, la realidad que viven esas poblaciones desde antes del día 17 de julio no han cambiado después de un mes. El hecho violento del día 28 de julio pasado que cobró ocho vidas en el rancho El Batel, confirma que el estado de cosas sigue igual en la zona serrana de Concordia y que en estas condiciones es una irresponsabilidad promover el regreso de los desplazados. No sólo la experiencia de Colombia, Perú o Guatemala en esta materia desaconsejan esta medida, en las circunstancias mencionadas; tenemos un espejo demasiado doloroso en Sinaloa con el regreso de no pocos desplazados a sus comunidades en 2013 y 2014: al menos ocho ciudadanos perdieron la vida en ese intento. Durante la visita que hicimos el día miércoles 9 del presente, los medios publicaron que dos personas más habían fallecido de manera violenta en la sierra de Concordia. Estos hechos dibujan con claridad la situación que se vive en la zona alteña de ese municipio.

La autoridad estatal ha tomado otras medidas con el fin de aliviar la situación que viven los desplazados de Concordia. A través de la Secretaría de desarrollo Social y Humano se puso a disposición de esos desplazados de La Petaca y Chirimoyos 500 despensas. De acuerdo a las declaraciones de la titular Rosa Elena Millán se les llevó asistencia médica y se inició un censo de la población que ha abandonó sus comunidades por motivo de la violencia a partir del 17 de julio.

La presidencia municipal de Concordia habilitó un albergue provisional para las 100 personas que llegaron a la cabecera del municipio, en tanto los sistemas DIF municipal y estatal ponían a disposición de los desplazados los 18 comedores comunitarios de que disponen, lo que sin duda es una alternativa muy válida a corto plazo, pues alivia la necesidad más apremiante en una situación de emergencia que es la alimentación.

No está demás señalar aquí que donde la autoridad está ausente, a pesar de la emergencia que se viven en diferentes momentos en materia de desplazamientos internos, las mismas víctimas buscarán una solución a su problema. Sin recursos, sin el reconocimiento debido al estatus de desplazados, sus logros son sólo una aspirina ante el insufrible dolor del cáncer. Pero esos afanes por encontrar una solución tienen su mérito, pues las diferentes diásporas que arroja la violencia de la sierra duranguense y de Concordia, desde la década pasada, fundaron un asentamiento en la ciudad de Villa Unión, Mazatlán. Es la colonia 7 de Abril, que sigue siendo un asentamiento irregular, indocumentado porque el ayuntamiento del puerto no ha tramitado lo esencial para que sus habitantes puedan contar con una escritura de sus terrenos y disfrutar de los beneficios mínimos del desarrollo urbano: agua potable, drenaje, adecuación funcional de las calles y energía eléctrica. La ausencia de algunos de estos servicios y las casas de cartón o de otros materiales no aptos para una vivienda digna, hablan de una pobreza y exclusión difícil de superar por quienes sufren el fenómeno del desplazamiento interno.

El día sábado 12 del presente, la colonia 7 de Abril recibió la visita del gobernador Quirino Ordaz Coppel. Hubo un diálogo fluido y constructivo entre los desplazados y el gobernante.

El marco en que se dio el encuentro no podía ser más propicio: las torrenciales lluvias de unas horas antes inundó el desarrollo turístico de Mazatlán y las calles de la 7 de Abril no podían ser la excepción. La pequeña y modesta capilla dedicada a la Virgen de Guadalupe que dio cobijo a la reunión, lucía un piso de tierra con buena carga de lodo aún. La urgencia de los desplazados que ahora viven en esa colonia es la regularización de ese punto geográfico para aspirar a los servicios urbanos que desde hace tiempo deberían tener y que con los nuevos inquilinos llegados de la sierra de Concordia se hacen más apremiantes. El gobernador hizo el compromiso de gestionar que el Cabildo de Mazatlán agilice los trámites de regularización y la inclusión de la 7 de abril en los futuros programas de inversión en los servicios urbanos elementales.

En este renglón debemos concluir que para la población que bajó de la sierra por razones de violencia enfrenta una situación muy delicada, de emergencia, recibiendo en el marco de su tragedia un trato diferenciado según sea el lugar al que llegó, empeorando para algunos su estatus de desplazados. Las referencias que hemos hecho de las actitudes y comportamientos de los presidentes de Concordia y Mazatlán son el mejor ejemplo al respecto.

CONCLUSIONES

La experiencia de México en materia de desplazamientos internos data del siglo pasado, al menos podemos citar como ejemplo los saldos que arrojó la Operación Cóndor en la sierra de Durango y Sinaloa en los años setenta del siglo pasado y la población que abandonó sus lugares de origen en Chiapas luego del estallido de rebeldía indígena encabezado por el EZLN y los conflictos que le siguieron como el de Chenalhó. Ninguno de los dos desplazamientos ha servido al Estado mexicano como modelo para elaborar políticas públicas de atención a futuras migraciones por violencia.

Sinaloa de alguna manera ha sido pionero en el renglón de desplazamientos internos sin que se haya documentado suficientemente ese primer momento de los años setenta. Esa falta de sensibilidad gubernamental (responsable en buena medida de ese desplazamiento) y por las universidades que no han incursionado en el estudio de esa coyuntura, nos limita hoy en el conocimiento pleno de lo que sucedió en esa época. Otro resultado de esa limitación es que sin memoria difícilmente encontramos la solución adecuada para los problemas que en materia de desplazados tenemos ahora. Los cálculos de algunos investigadores hablan de 100 mil desplazados de aquella época y de tres ciudades colapsadas por la inmigración que huye de la violencia: Culiacán, Guamúchil y Guasave. Al menos se documentó un fenómeno juvenil que surgió del choque cultural de los desplazados con la vida social de la ciudad. Hay otros saldos que arrojó aquel desplazamiento y que tanto daño hicieron y hacen al país, como el socializar el narcotráfico por todo el territorio nacional. Pero no es materia de esta recomendación y no profundizamos en ello.

Después de 40 años del primer desplazamiento en Sinaloa y habiéndose manifestado este fenómeno en al menos tres momentos críticos más, no tenemos una política pública para atender las emergencias que hemos tenido. Si hay conciencia en el sentido de que el fenómeno del narcotráfico tiene una existencia de largo aliento y que no hay ningún factor que nos lleve a concluir que desaparecerá en corto plazo, es inexplicable que no estemos

preparados como autoridad y como sociedad para atender a las víctimas inocentes, llamadas “colaterales” en el discurso de las fuerzas públicas que accionan en esas áreas.

La Comisión Permanente del Senado de la república analizó este tipo de problemas en su sesión del día 26 de julio de 2011 y delineó el camino que el Estado mexicano debe transitar para atender y resolver los problemas que presentan los desplazamientos internos, en justicia al trabajo realizado en esa jornada legislativa, digamos que los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la ONU fueron el marco de referencia de nuestros legisladores. El punto de acuerdo iba dirigido al Estado mexicano y la vigencia del mismo reviste una gran actualidad, y es una pena que aún siga esperando por su atención desde el Poder ejecutivo. Para la atención de nuestro problema de desplazamientos, los gobiernos estatal y municipales deben observar los planteamientos centrales de este Punto de acuerdo:

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal a elaborar un diagnóstico sobre la situación del desplazamiento interno en nuestro país y a diseñar y ejecutar una política pública de atención integral a los desplazados internos, evaluar el desempeño de las diferentes dependencias encargadas de brindar asistencia, atención y condiciones de retorno seguro de esta población y abatir el rezago en la materia.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar puntualmente a esta soberanía de los resultados del Grupo de Trabajo Interinstitucional en la materia.

Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Secretaría de Gobernación a diseñar indicadores y criterios uniformes entre el gobierno federal, las entidades federativas y la sociedad civil, en general, para elaborar un diagnóstico nacional sobre los desplazados internos en México.

Cuarto.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión cita a comparecer al Secretario de Gobernación, Francisco Blake Mora, para que informe y explique los avances en el cumplimiento de los Principios Rectores de los Desplazados Internos aprobados por la Organización de las Naciones Unidas.

Esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, compartiendo esas preocupaciones, emitió una recomendación el 17 de mayo de 2012 en la que hacíamos énfasis en lo siguiente:

Primera. Se recomienda al C. Mario López Valdez, en su calidad de Gobernador del estado, atender la emergencia que presenta el problema social de los desplazados de la violencia, cuya primera acción debe establecer, *in situ*, la magnitud del problema.

Segunda. Se recomienda al C. Mario López Valdez, en su calidad de Gobernador del estado, conformar una Comisión Interdisciplinaria gobierno, universidades y organismos defensores de los derechos humanos, para establecer indicadores y criterios únicos en el

estudio y análisis del problema de los desplazados, que faciliten su comprensión y la elaboración de políticas públicas para su solución.

Tercera. Se recomienda al C. Mario López Valdez, en su calidad de Gobernador del estado, que solicite autorización al Congreso del Estado para crear un fondo especial de 250 millones de pesos para atender la supervivencia de los desplazados en el estado de Sinaloa.

Cuarta. Se recomienda al C. Mario López Valdez, en su calidad de Gobernador del estado, presente un Plan Emergente de Atención Inmediata a los desplazados de la violencia en Sinaloa.

Después de 40 años de vivir y conocer el problema de desplazamientos internos en Sinaloa, es inaceptable seguir bordando en la improvisación y en las urgencias del momento cuando se presentan las crisis recurrentes de dicho fenómeno social. La ausencia de una política pública ha dado pie a desastrosos muy lamentables como la actitud y omisiones de Fernando Pucheta, presidente municipal de Mazatlán y a declaraciones desafortunadas como la de Cristóbal Castañeda Camarillo, subsecretario de seguridad pública del estado, cuando declara no saber la causa del desplazamiento en Concordia. El momento actual es muy propicio para darnos la oportunidad de elaborar esa urgente política pública de atención a los desplazados de Concordia.

Y elaborar política pública sobre el problema de los desplazados debe implicar recursos económicos para la atención de los problemas más urgentes, los de la sobrevivencia, en tanto se resuelven los asuntos del futuro mediato. ¿Quién los debe aportar? De acuerdo a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la ONU el Estado mexicano. Ya se ha dado un paso importante en la legislación nacional, al contemplar a los desplazados como víctimas y al Estado como obligado a otorgar apoyos a las mismas, a saber: la Ley General de Víctimas en su artículo 4º señala: “Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.”

La ley no deja lugar a dudas sobre el apoyo inmediato que las víctimas deben recibir para enfrentar el momento más difícil, que son los primeros días después de salir violentamente de sus lugares de origen:

“ Artículo 8. Las víctimas recibirán ayuda provisional, oportuna y rápida de los Recursos de Ayuda de la Comisión Ejecutiva o de las Comisiones de víctimas de las entidades federativas según corresponda, de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras, a partir del momento de la comisión del delito o de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento del delito o de la violación de derechos. Las medidas de ayuda provisional se brindarán garantizando siempre un enfoque transversal de género y diferencial, y durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de necesidad inmediata.”

La Ley General de Víctimas también es muy clara acerca de que deben establecerse mecanismos de los deferentes órdenes de gobierno para llevar a cabo la tarea de atención a las víctimas. Pero en este renglón hacen falta establecer mecanismos de coordinación y ejecución para cumplir esta tarea y algo más de legislación en nuestra entidad que nos dé un marco inequívoco de lo que hay que hacer en materia de atención a los desplazamientos internos.

La Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, tiene el mismo sentido que la Ley General y su artículo 4° deja muy clara la responsabilidad de la instancia estatal y municipal en la atención a las víctimas del delito, en este caso, a los desplazados:

“Máxima protección. Toda autoridad de los gobiernos Estatal y Municipales deberán velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los Derechos Humanos. Las autoridades adoptarán en todo momento, medidas para garantizar la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad de las víctimas.”

Concluimos con nuestros razonamientos comentando un hallazgo que arrojan los últimos desplazamientos internos: los jóvenes desean quedarse en el lugar donde ahora enfrentan su incierto futuro, los viejos quieren regresar a sus lugares de origen y anhelan que las condiciones se presten para transitar la senda del regreso. Preocupante deseo si tomamos en cuenta que apenas este día jueves 17 pasado la violencia tocó a la comunidad de San Nicolás de Pánuco, Concordia. Regresar en estos momentos es aceptar el alto riesgo de volver a ser víctima de la violencia.

En atención a todas consideraciones anteriores y a la delicada situación en la que sobreviven los desplazados de Concordia, de la manera más atenta emitimos las siguientes

RECOMENDACIONES

Primera.-Se recomienda al C. Quirino Ordaz Coppel, en su calidad de Gobernador del estado, atender la emergencia que presenta el problema social de los desplazados de Concordia, cuya primera acción obliga es el establecimiento, sin demora, de la magnitud del problema.

Segunda. Se recomienda al C. Quirino Ordaz Coppel, en su calidad de Gobernador del estado, conformar una Comisión Interdisciplinaria gobierno, universidades y organismos defensores de los derechos humanos, para establecer indicadores y criterios únicos en el estudio y análisis del problema de los desplazados, que faciliten su comprensión y la elaboración de políticas públicas para su solución.

Tercera. Se recomienda al C. Quirino Ordaz Coppel, en su calidad de Gobernador del estado, que solicite autorización al Congreso del Estado para crear un fondo especial de 20 millones de pesos para atender la supervivencia de los desplazados de Concordia.

Cuarta. Se recomienda al C. Quirino Ordaz Coppel, en su calidad de Gobernador del estado, presente un Plan Emergente de Atención Inmediata a los desplazados de la violencia del municipio de Concordia.

Quinta. Se recomienda al C. Quirino Ordaz Coppel, en su calidad de Gobernador del estado, presente un Plan de Retorno a sus comunidades para los desplazados de la violencia en todo el estado de Sinaloa.

Sexta. Se recomienda al C. Quirino Ordaz Coppel, en su calidad de Gobernador del estado, que atendiendo los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la ONU 3 y 25, que establecen la responsabilidad primera de las autoridades nacionales en la atención de las poblaciones desplazadas, solicite al Ejecutivo Federal su inmediata participación con un programa de asistencia humanitaria a los desplazados en todo el estado de Sinaloa.

Séptima. Se recomienda al C. Quirino Ordaz Coppel, en su calidad de Gobernador del estado, que ante la emergencia que viven al menos trece estados del país por el problema de los desplazados, atendiendo a la filosofía del 54° período de sesiones de la ONU al tratar el informe de la Comisión de Derechos Humanos titulado: Derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas, plantee al Ejecutivo Federal solicitar el apoyo del organismo mundial en asistencia humanitaria para los desplazados.

Octava. Se recomienda al C. Quirino Ordaz Coppel, en su calidad de Gobernador del estado, que ante la emergencia que viven al menos trece estados del país por el problema de los desplazados, en atención de los protocolos y convenios de Ginebra aplicables en situación de conflictos armados prolongados, plantee al Ejecutivo Federal solicitar a la Cruz Roja Internacional su apoyo en asistencia humanitaria para los desplazados.

Novena. Se recomienda al C. Quirino Ordaz Coppel, en su calidad de Gobernador del estado, dé las instrucciones pertinentes al C. José Enrique Villa Rivera, Secretario de Educación Pública y Cultura, para que sin demora se inscriban en las escuelas todos los niños desplazados que demandan educación preescolar, primaria y secundaria.

Décima. Se recomienda al H. Congreso del Estado, como depositario de la soberanía popular, que las comisiones de derechos humanos y justicia vigilen el cumplimiento de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la ONU, con el fin de evitar la violación a los derechos elementales de los desplazados.

Décima primera. Se recomienda al H. Congreso del Estado, como depositario de la soberanía popular, inste al Gobernador a conformar una Comisión Interdisciplinaria de gobierno, universidades y organismos defensores de derechos humanos, para establecer indicadores y criterios únicos en el estudio y análisis del problema de los desplazados, que faciliten su comprensión y la elaboración de políticas públicas para su solución.

Décima segunda. Se recomienda al H. Congreso del Estado, como depositario de la soberanía popular, crear un fondo especial de 20 millones de pesos para atender la supervivencia de los desplazados del municipio de Concordia.

Décima tercera. Se recomienda al C. Felipe Garzón López, en su calidad de Presidente municipal de Concordia, elabore un diagnóstico de las necesidades más elementales de los desplazados que se mantienen dentro y fuera de su municipio.

Décima cuarta. Se recomienda al C. Felipe Garzón López, en su calidad de Presidente municipal de Concordia, elaborar junto a las autoridades estatales y federales un Plan para el regreso de los desplazados.

Décima cuarta. Se recomienda al C. Felipe Garzón López, en su calidad de Presidente municipal de Concordia, monitorear de manera permanente la situación que se vive en la zona conflictiva del municipio.

Décima quinta. Se recomienda al C. Felipe Garzón López, en su calidad de Presidente municipal de Concordia, la creación de un fondo municipal permanente para la atención de los desplazados.

Décima sexta. Se recomienda al C. Felipe Garzón López, en su calidad de Presidente municipal de concordia, mantener abiertos los comedores comunitarios de manera permanente.

Décima séptima. Se recomienda al C. Fernando Pucheta Sánchez, en su calidad de Presidente municipal de Mazatlán, elaborar un censo de los desplazados que viven en el municipio de Mazatlán, aplicando los criterios del Punto de acuerdo del Senado de la república del 26 de julio de 2011 y de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la ONU.

Décima octava. Se recomienda al C. Fernando Pucheta Sánchez, en su calidad de Presidente municipal de Mazatlán, elaborar un diagnóstico de las necesidades de los desplazados que viven en el municipio de Mazatlán.

Décima novena. Se recomienda al C. Fernando Pucheta Sánchez, en su calidad de Presidente municipal de Mazatlán, participar con las autoridades estatales, federales y de Concordia en la elaboración de un Plan de regreso de los desplazados.

Vigésima. Se recomienda al C. Fernando Pucheta Sánchez, en su calidad de Presidente municipal de Mazatlán, la creación de un fondo municipal permanente para la atención de los desplazados-

Vigésima primera. Se recomienda al C. Fernando Pucheta Sánchez, en su calidad de Presidente municipal de Mazatlán, mantener abiertos los comedores comunitarios de manera permanente con criterio incluyente.

Vigésima segunda. Se recomienda al C. Fernando Pucheta Sánchez, en su calidad de Presidente municipal de Mazatlán, tomar las medidas sanitarias que requiere la población desplazada de acuerdo a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la ONU.

Vigésima tercera. Se recomienda al H. Cabildo de Mazatlán, regularizar los terrenos de la colonia 7 de Abril de la ciudad de Villa Unión y se introduzcan los servicios públicos elementales de drenaje, tomas de agua potable en cada domicilio y contratación ordinaria de energía eléctrica.

Vigésima Cuarta. Se recomienda al H. Cabildo de Mazatlán, como órgano colegiado más cercano a la voluntad popular, que las comisiones de derechos humanos y protección ciudadana, vigilen el cumplimiento de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la ONU.

Notifíquese al C. Licenciado Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado, a la C. Diputada Irma Leticia Tirado Sandoval, Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, al C. Felipe Garzón López, Presidente municipal de Concordia; al C. Fernando Pucheta Sánchez, Presidente municipal de Mazatlán; al H. Cabildo de Mazatlán; de la presente Recomendación, misma que en los archivos de esta Comisión quedó registrada bajo el número 02/2017, debiendo remitírseles con el oficio de notificación correspondiente, una versión de la misma con firma autógrafa del infrascrito.

Se suscribe la presente en la Ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 21 de agosto de 2017.

LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA
Presidente de la Comisión de Defensa
de los Derechos Humanos en Sinaloa